

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 10 de enero 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 5/2006, de 10 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cúllar (Granada), de una parcela sita en el paraje Llanos del Cementerio de la citada localidad, con destino a Instituto de Educación Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Cúllar (Granada) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en el paraje Llanos del Cementerio de dicho municipio, en la calle Rafael Alberti, con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 10 de enero de 2006,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Cúllar (Granada) de una parcela, con 5.996,14 m² de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Parcela en el paraje Llanos del Cementerio de Cúllar, de cabida 64 áreas y 40 centiáreas. Linda: Levante, Agustín Fernández Gallardo; Poniente, Pedro Martínez; Norte, el camino; y, Sur, resto de la finca matriz de la que se segrega, interpuesto el camino del Cementerio.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Baza, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Cúllar, al folio 136 del tomo 363, libro 68, finca núm. 9.799.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 10 de enero 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 6/2006, de 10 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), de una parcela en la finca «Montes Comunes» de la citada localidad, con destino a Residencia de Tiempo Libre, y se adscribe a la Consejería de Empleo.

Por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en la finca Montes Comunes de dicho municipio, con destino a Residencia de Tiempo Libre.

Por la Consejería de Empleo se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá mejorar las infraestructuras de esta naturaleza en la provincia de Córdoba.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 10 de enero de 2006,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) de una parcela, con 109.458,49 m² de superficie, cuyos linderos son los siguientes:

Sur, margen derecho de la carretera A-421 de Villafranca a Villanueva de Córdoba, desde el P.K 29,250, en una longitud de setecientos cincuenta metros; Oeste, margen derecho de la carretera A-421 de Villafranca a Villanueva de Córdoba, desde el P.K 30, en una longitud de doscientos metros aproximadamente, y desde este punto en línea perpendicular hasta su intersección con camino interior denominado de la Cuerda de la Palanca; Norte, margen inferior del camino de la finca denominado de la Cuerda de la Palanca, desde el punto de intersección descrito en la zona Oeste, en una longitud de doscientos diez metros en dirección Este, y con vía pecuaria colindante en una superficie aproximada de quinientos treinta metros; Este, línea oblicua que transcurre desde el P.K 29,250 del margen derecho de la carretera A-421 hasta el camino interior denominado de la Cuerda de la Palanca descrito en el Norte.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, a favor del Ayuntamiento de Adamuz, al folio 129 del tomo 1109, libro 221, finca núm. 10380.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos donados, que se adscribe a la Consejería de Empleo con destino a Residencia de Tiempo Libre.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 10 de enero 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 7/2006, de 10 enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Málaga de las parcelas S-1a, S-1b y S-1c, del Proyecto de Compensación del SUP-T-7 «Bizcochero-Capitán», con destino a la construcción de la denominada «Ciudad de la Justicia» de Málaga, y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Málaga de 8 de abril de 1999 y los complementarios de 31 de enero y 26 de abril de 2002, y por escritura unilateral de cesión gratuita, formalizada el 7 de junio de 2002, ante el notario Francisco Carlos Pérez de la Cruz Manrique, se ceden gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía las parcelas S-1a; S-1b y S-1c, del Proyecto de Compensación SUP-T-7 «Bizcochero-Capitán», para la construcción de la denominada «Ciudad de la Justicia», de Málaga.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera necesaria la aceptación de dicha cesión al ser imprescindible para acometer la construcción de nueva planta de la Ciudad de la Justicia de Málaga, que supondrá la concentración de sedes judiciales en el mismo edificio, con las consiguientes ventajas tanto respecto a una mayor eficiencia en el gasto, cuanto de calidad en la prestación de estas funciones públicas a los administrados.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de enero de 2006,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación efectuada por el Ayuntamiento de Málaga de las parcelas integrantes del Proyecto de Compensación SUP-T-7 «Bizcochero-Capitán» descritas a continuación para la construcción de la denominada «Ciudad de la Justicia», de Málaga:

- Parcela S-1-a, urbana, con una superficie de 2.250 m², ubicada en la parte sureste del Sector, de forma irregular. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Málaga, al folio 78, tomo 2.396, libro 408 de la sección 4.ª, finca núm. 15.126-A.

- Parcela S-1-b, urbana, con una superficie de 15.405 m², ubicada en la parte sureste del Sector, de forma regular. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Málaga, al folio 81, tomo 2.396, libro 408 de la sección 4.ª, finca núm. 15.128-A.

- Parcela S-1-c, urbana, con una superficie de 2.600 m², ubicada en la parte sureste del Sector, de forma irregular. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Málaga, al folio 84, tomo 2.396, libro 408 de la sección 4.ª, finca núm. 15.130-A.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley del Patrimonio, el solar deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Justicia y Administración Pública, con destino a la «Ciudad de la Justicia», de Málaga

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 10 de enero 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 8/2006, de 10 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), de una parcela sita en el Paraje de Balerma de la citada localidad, con destino a Centro de Atención Socioeducativa (Guardería Infantil); y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en el Paraje de Balerma de dicho municipio, con destino a la instalación de una Guardería Infantil.

Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá dotar a la citada zona con un centro donde atender la infancia de la misma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 10 de enero de 2006,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) de una parcela, con 2.806,38 m² de superficie, integrada por:

- La parcela urbana de la UA-8-BA de Balerma, término de El Ejido, que corresponde con la finca núm. 412 del LIB, con cabida de 1.097,12 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 48 del tomo 1.532, libro 671, finca núm. 52.653.

- Porción de 1.709,26 m² a segregar de la parcela urbana D-4, de equipamiento docente, procedente del Sector Urbanístico S-3-BA de Balerma, en El Ejido, de cabida 5.437 m². Inscrita en el mismo Registro a favor del Ayuntamiento de El Ejido, al folio 54 del tomo 2.182, libro 1.103, finca núm. 81.070.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social con destino a Centro de Atención Socioeducativa (Guardería Infantil).

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 10 de enero 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 10 de enero de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión, a favor del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), de una parcela de 1.566,80 m², a segregar de la finca registral núm. 6.191, de la citada localidad.

El Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), por Acuerdo de su pleno de 7 de octubre de 1986, aprobó la cesión gratuita a